

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, diez (10) de septiembre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	ALIRIO BARBOSA CRIADO
Demandado:	LUIS EMIRO ORTEGA QUINTERO
Radicado:	47-053-40-89-001-2013-00084-00

Conforme a la solicitud que antecede, por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General Del Proceso, el juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del decreto 806 de 2020.

Fíjese para celebrar la subasta virtual la hora de las 09:00 a.m. Del día diecisiete (17) de noviembre de 2021, para que tenga lugar el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avalúo, DOSCIENTOS DOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (\$202.001.580.00) y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 47 053 204 2001, del Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca.

Publíquese el aviso de remate en el diario HOY DIARIO DEL MAGDALENA o en EL HERALDO, con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 448 del CGP.

Previo a la hora y fecha señalada, la publicación deberá allegarse de manera legible, en formato pdf y enviarse al correo institucional jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que será publicado en la página web de la Rama Judicial w.w.w.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior a fin de realizar el control de legalidad.

i Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital en formato PDF. ii Copia del documento de identidad. ii Copia del comprobante del depósito para hacer la postura correspondiente, en los términos previstos en los artículos 451 y ss ibídem.

La oferta deberá enviarse única y exclusivamente al correo institucional del Juzgado jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos señalados en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Por lo anterior no es necesario que los interesados se remitan a las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca, toda vez que todo el trámite es virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 31**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de septiembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria